**Licitación Pública Internacional N° 08/2017**

**Administración Nacional de Educación Pública ANEP.-**

**Comunicado N° 4**

**Al amparo de lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones Administrativas que rige la presente licitación, se realizan las siguientes puntualizaciones:**

**Puntualización 1 –**

**En la Cláusula 15.4. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA del Pliego de Condiciones Administrativas**

**Donde dice:**

b) Póliza de fianza emitida por una institución de seguros habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.

**Debe decir:**

b) Póliza de fianza ordinaria emitida por una institución de seguros habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.

**Donde dice:**

La garantía de mantenimiento de oferta ascenderá a la suma de USD 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses), en caso de constituirse mediante aval bancario o póliza de fianza, deberán entregarse dos documentos, uno por USD 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil dólares estadounidenses) y el otro por USD 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses).

**Debe decir:**

La garantía de mantenimiento de oferta ascenderá a la suma de USD 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses). En caso de constituirse mediante aval bancario o póliza de fianza, deberán entregarse al menos dos documentos y debe haber un subconjunto que sume USD 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil dólares estadounidenses) y otro subconjunto que sume USD 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses).

**Puntualización 2 –**

**En la Cláusula 17.1 SOBRE N° 1: “ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OFERTA TÉCNICA” del Pliego de Condiciones Administrativas**

**Donde dice:**

El Sobre N° 1 contendrá la documentación que se detalla a continuación, la cual será presentada en cuatro carpetas o documentos:

**Debe decir:**

El Sobre N° 1 contendrá la documentación que se detalla a continuación, la cual debe ser presentada en cuatro carpetas distintas, debidamente identificadas:

**Puntualización 3 –**

**En la Cláusula 17.1.2. Documento 2: “Antecedentes financieros”**

**Donde dice:**

“Deberá presentarse el resumen indicado en el formato del Anexo 6 de este PCA. La suma de los ingresos operativos anuales que surjan de los estados contables presentados, por tres o menos periodos, deberá ser mayor o igual a $ 2.300.000.000 (dos mil trescientos millones de pesos uruguayos). Adicionalmente, al menos 60% del oferente deberá estar formado por integrantes que acrediten, para la suma de los periodos que presentan, sean tres o menos, ingresos operativos mayores o iguales al producto de $2.300.000.000 por el porcentaje en el que integren el oferente según lo informado en la carta compromiso (cláusula 17.1.1.B.).

A estos fines, se hará la suma de pesos corrientes, sin actualización de ningún tipo. En caso de ser necesario, se aplicará como criterio de conversión de moneda extranjera a pesos uruguayos, el promedio de la cotización diaria del dólar estadounidense interbancario durante el ejercicio. En caso de que sea requerida, la equivalencia entre monedas deberá ser realizada por una persona o empresa habilitada como auditor externo en el BCU, que debe firmar el resumen. En el siguiente link se puede acceder al listado de auditores externos habilitados:

 <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/buscador_Registros.aspx>”

**Debe decir:**

“Deberá presentarse el resumen indicado en el formato del Anexo 6 de este PCA. La suma de los ingresos operativos anuales que surjan de los estados contables presentados, por tres o menos periodos, deberá ser mayor o igual a $ 2.300.000.000 (dos mil trescientos millones de pesos uruguayos). Adicionalmente, al menos 60% del oferente deberá estar formado por integrantes que acrediten, para la suma de los periodos que presentan, sean tres o menos, ingresos operativos mayores o iguales al producto de $2.300.000.000 por la proporción que integren en el oferente según lo informado en la carta compromiso (cláusula 17.1.1.B.). Es decir, si Oi es la suma de los ingresos operativos acreditados por el integrante i en millones de pesos uruguayos y Pi es la proporción en el oferente del integrante i expresado como un número en el intervalo (0, 1], la suma de Oi para todos los integrantes del oferente debe ser mayor o igual a 2.3000 y, adicionalmente, debe haber un subconjunto de integrantes para los cuales Oi ≥ 2.300\*Pi y ∑Pi ≥ 0,60. A estos fines, se hará la suma de pesos corrientes, sin actualización de ningún tipo.

Si los estados contables están expresados en moneda distinta al peso uruguayo, deberá usarse el tipo de cambio publicado por el Banco Central del Uruguay (<http://www.bcu.gub.uy/Estadisticas-e-Indicadores/Paginas/Cotizaciones.aspx>) de la fecha de los estados contables al completar el formato del Anexo 6.”

**Puntualización 4 –**

**En la Cláusula 17.1.2. Documento 3: “Experiencia del Oferente”**

**Donde dice:**

El oferente deberá acreditar documentalmente (contrato, acta de recepción, final de obra, permiso de construcción, entre otros) experiencia en construcción o en la contratación de construcción de al menos 68.000 m2 cubiertos, en una o en más de una obra, en un mismo periodo de 36 meses consecutivos dentro de los últimos 10 años. La experiencia en construcción o contratación de la construcción será resumida en el formato establecido en el Anexo 7, donde constará la superficie construida, el periodo de construcción y el estado de la obra.

**Debe decir:**

El oferente deberá acreditar documentalmente (contrato, acta de recepción, final de obra, permiso de construcción, entre otros) experiencia en construcción o en la contratación de construcción de al menos 68.000 m2 cubiertos, en una o en más de una obra, en un mismo periodo de 36 meses consecutivos dentro de los últimos 10 años. La experiencia en construcción o contratación de la construcción será resumida en el formato establecido en el Anexo 7, donde constará la superficie construida, el periodo de construcción y la proporción que corresponde al periodo de 36 meses consecutivos. A estos fines, la suma de las cifras de la columna (d) deberá ser mayor o igual a 68.000 m2.

**Puntualización 5 –**

Se sustituye el Anexo 7 del PCA por lo siguiente:

ANEXO 7

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**Integrante que acredita experiencia\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; Periodo de 36 meses consecutivos\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo de experiencia (\*) | Contraparte | Datos del contrato  | Meses que coinciden con el periodo (c) | Proporción M2 en el periodo (d) | Referencia a los documentos probatorios |
| M2 cubiertos (a) | Inicio Mes/Año | Final Mes/Año | Número de meses (b) |
|   |   |  |   |   |  |  |  |   |
|   |   |  |   |   |  |  |  |   |
|   |   |  |   |   |  |  |  |   |
|   |   |  |   |   |  |  |  |   |
|   |   |  |   |   |  |  |  |   |
|   |   |  |   |   |  |  |  |   |

(\*) Indicar si la experiencia es como constructor o como parte contratante de una construcción.

(b) Es el plazo total del contrato: el número de meses entre el inicio y el final.

(c) Es el número de meses de la vigencia del contrato que coinciden con el periodo de 36 meses indicado por el integrante.

(d) Es el dato de la columna (a), multiplicado por el dato de la columna (c), dividido por el dato de la columna (b).

Entregar un cuadro por cada integrante que acredita experiencia. Distintos integrantes pueden indicar distinto periodo de 36 meses consecutivos.